JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001-31-03-010-2020 00093-00
Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Justiniano López Agudelo
Demandado	Jesús Antonio Martínez Balcázar y DOCUPRINT SAS
Tema	**Decreta medida**

Allegada la caución exigida por el despacho en el numeral 6 del auto del día 6 de agosto de 2020, se dispone acorde con el artículo 591 del C.G.P, a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-77865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-zona Sur. Ofíciese en tal sentido.

En cuanto a la reiteración que se hace de suspensión del proceso por prejudicialidad penal, se informa que se resolverá la misma dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

1